

UNIVERSIDAD DE TARAPACA VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. № 0.580/2014

Arica, 25 de Agosto de 2014.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 477/2014 de fecha 12 de agosto del 2014; Decreto N° 83/2014 de fecha 07 de abril de 2014; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral. N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de dos Tablet Apple, mediante Orden de Compra Nº 5952-164-CM14, al proveedor MARCOTEC SERVICIOS COMPUTACIONALES LTDA., RUT Nº 76.068.574-7.

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 1 día hábil, según Orden de Compra Nº 5952-164-CM14.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor MARCOTEC SERVICIOS COMPUTACIONALES LTDA., RUT Nº 76.068.574-7, una multa total de \$ 8.971.- (ocho mil novecientos setenta y un pesos), equivalente al 1.5% del monto total de la Orden de Compra, emitida por la suma total de \$ 598.080.- (quinientos noventa y ocho mil ochenta pesos), correspondiente a 1 (un) día hábil de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor MARCOTEC SERVICIOS COMPUTACIONALES LTDA., RUT № 76.068.574-7, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Registrese, comuniquese y archivese. "POR ORDEN DEL RECTOR"

LUIS TAPIA ITURRIETA Secretario de la Universidad ROBERTO GAMBOA AGUILAM anzas

Vicerrector Administración y Finanzas RI

CONTRALOR

MIN

29 A60. 2014